



ORDENANZA N° 75/19.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de efectivizar y concretar la nominación de calles de la ciudad de Crespo que aún no llevan nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 36/16 reglamenta la nomenclatura urbana de la ciudad.

Que en sus Artículos 3° y 4° se expresa la importancia de que se destaquen hechos significativos de la historia de nuestro país, fomentando el conocimiento y valoración de la misma.

Que los nombres propuestos surgen de la Comisión de Nomenclatura, ya que hay un sector de la ciudad al que no se le puede dar continuidad a las calles nombradas ya existentes.

Que la elección de nombres de aborígenes se fundamenta en la Declaración de las Naciones Unidas año 2007, que trata sobre la reivindicación de los pueblos originarios.

Que se debe considerar que los pueblos originarios son herederos y practicantes de diversas culturas y formas de relacionarse con las personas y el medio ambiente. Que han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas, las que son distintas a las de las sociedades dominantes en las que viven.

Que los nombres elegidos fueron corroborados con la página web oficial de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Que en referencia a otras nominaciones de calles que se han llevado a cabo, es necesario aclarar que mediante Ordenanza N° 28/18, la Calle Pública N° 246, ya ha sido pertinentemente nominada.

Que este tema ha sido analizado por la Comisión de Nomenclatura, surgiendo de ésta dictamen favorable respecto de las nominaciones propuestas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE



ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese nominar las calles de la ciudad de Crespo, que a continuación se detallan:

BARRIO SAN CAYETANO:

Calle pública N° 259, pasará a llamarse: Los Querandíes

Calle pública N° 240, pasará a llamarse: Los Chanás

Calle pública N° 242, pasará a llamarse: Los Wichis

Calle pública N° 248, pasará a llamarse: Los Guaraníes

Calle pública N° 250, pasará a llamarse: Los Mocovíes

Calle pública N° 252, pasará a llamarse: Los Charrúas

Calle pública N° 254, pasará a llamarse: Los Tobas

Calle pública N° 267, pasará a llamarse: Los Ranqueles

Calle pública N° 268, pasará a llamarse: Los Huarpes

Calle pública N° 269, pasará a llamarse: Los Diaguitas

Calle pública N° 270, pasará a llamarse: Los Mapuches

Calle pública N° 271, pasará a llamarse: Los Tehuelches

Calle pública N° 273, pasará a llamarse: Los Quechuas

Calle pública N° 275, pasará a llamarse: Los Araucanos

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación de los respectivos carteles de nomenclatura.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a las empresas ENERSA para que sea cambiado el nombre de la calle en las facturas de los usuarios frentistas.-

ARTICULO 4º: Dispónese que la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de Crespo, actualice de oficio el domicilio de los contribuyentes afectados por el cambio de nombre.-

ARTICULO 5º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 65/19, dejando sin efecto la nominación de la calle Pública N° 246 "Luis A. Spinetta".

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese.-